

### NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### **AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE MARZO DEL 2023

### DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

## ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

| NIT o C.C. | NOMBRE  | SERVICIO                                    | NOTIFICACION DEL ACTO<br>ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN POR LA<br>CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO |                      |                    |  |
|------------|---|---|---|----------------------|--------------------|--|
|            |   |   | FECHA   | NUMERO DE<br>PROCESO | AÑO DEL<br>PROCESO |  |
| 830509238  | INTERLASER SURAMERICANA SA                          | SERVICIO DE VALOR AGREGADO<br>Y TELEMATICOS | 15/02/2023  | 347                  | 2014               |  |
| 830092035  | PRODUCTOS Y SERVICIOS ILIMITADOS<br>LTDA – PSE LTDA | SERVICIO DE VALOR AGREGADO<br>Y TELEMATICOS | 15/02/2023  | 393                  | 2014               |  |
| 830101079  | TECNOTET S.A.                                       | SERVICIO DE VALOR AGREGADO<br>Y TELEMATICOS | 15/02/2023  | 405                  | 2014               |  |
| 830027717  | COMANDOS IP LTDA                                    | SERVICIO DE VALOR AGREGADO<br>Y TELEMATICOS | 15/02/2023  | 355                  | 2014               |  |





## RESOLUCIÓN 102 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.347 de 2014"

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

### **CONSIDERANDO QUE**

Contra la sociedad INTERLASER SURAMERICANA S.A, con NIT 830.509.238 y Código de Expediente No.4000560, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.347- de 2014, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.002125 del 10 de julio de 2013.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.347 de 2014 adelantado en contra INTERLASER SURAMERICANA S.A, con NIT 830.509.238 y Código de Expediente No.4000560 se avocó conocimiento con Auto No.5632 del 10 de junio del 2014 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.5633 del 10 de junio del 2014, notificado por aviso en web el 28 de junio del 2018.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 17 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo del 7 de febrero de 2023 se solicitó al GIT de Cartera, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificada contablemente 851- 798 Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

| CONCESIONARIO/PRST/<br>OPERADOR | IDENTIFICACIÓN | CÓDIGO<br>EXPEDIENT<br>E | TIPO<br>OBLIGACIÓN | NÚMERO<br>OBLIGACIÓN | VALOR            | SANCION | INDEXACIO<br>N | TOTAL AL<br>31/01/2023 |
|---------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------|----------------------|------------------|---------|----------------|------------------------|
| INTERLASER<br>SURAMERICANA S.A  | 830.509.238    | 4000560                  | 851-               | 791                  | \$<br>18.480.000 |         | 11 01 1 000    | 20.00.000              |
|                                 |                |                          | 1                  | 731                  | 10.400.000       |         | 11.314.000     | 29.794.000             |

Por lo anterior,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No.347 de 2014 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$29.794.000) con fecha de corte 17 de febrero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor INTERLASER SURAMERICANA S.A, con NIT 830.509.238 y Código de Expediente No. 4000560. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.347-2014.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de INTERLASER SURAMERICANA S.A, con NIT 830.509.238 y Código de Expediente No.4000560 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C, el 15 de febrero del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra V – Abogado GIT de Cobro Coactivo.





## RESOLUCIÓN 103 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.393 de 2014"

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

### CONSIDERANDO QUE

Contra la sociedad PRODUCTOS Y SERVICIOS ILIMITADOS LTDA- PSI LTDA, con NIT 830092.035 y Código de Expediente No.4000383, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.393- de 2014, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.002000 del 10 de julio de 2013.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.393 de 2014 adelantado en contra PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA – PSI LTDA, con NIT 830.092.035 y Código de Expediente No.4000383 se avocó conocimiento con Auto No.5722 del 13 de junio del 2014 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.5723 del 13 de junio del 2014, notificado por aviso en web el 9 de abril del 2018.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 17 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo del 7 de febrero de 2023 se solicitó al GIT de Cartera, del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificada contablemente 851- 798 Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

| CONCESIONARIO/PRST/<br>OPERADOR                                     | IDENTIFICACIÓN | CÓDIGO<br>EXPEDIENT<br>E | TIPO<br>OBLIGACIÓN | NÚMERO<br>OBLIGACIÓN | VALOR            | SANCION | INDEXACIO<br>N | TOTAL AL<br>31/01/2023 |
|---|----------------|--------------------------|--------------------|----------------------|------------------|---------|----------------|------------------------|
| PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS ILIMITADOS<br>LTDA – PSI LTDA- PSI<br>LTDA | 830.092.035    | 4000383                  | 851-               | 798                  | \$18.480.00<br>0 |         | \$29.873.000   | \$29.873.000           |

Por lo anterior,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No.393 de 2014 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOSPESOS M/CTE. (\$29.873.000) con fecha de corte 17 de febrero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor PRODUCTOS Y SERVICIOS ILIMITADOS LTDA- PSI-LTDA, con NIT 830.092.035 y Código de



## POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.393-2014.

Expediente No. 4000383. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de PRODUCTOS Y SERVICIOS ILIMITADOS LTDA – PSI-LTDA, con NIT 830.092.035 y Código de Expediente No.4000383 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C, el 15 de febrero del 2023.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra V - Abogado GIT de Cobro Coactivo.





### RESOLUCIÓN 104 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.405 de 2014"

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

### CONSIDERANDO QUE

Contra la sociedad TECNONET S.A, con NIT 830.101.079 y Código de Expediente No.4000459, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.405- de 2014, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.001908 del 9 de julio de 2013.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.405 de 2014 adelantado en contra TECNONET S.A, con NIT 830.101.079 y Código de Expediente No.4000459, se avocó conocimiento con Auto No.5747 del 16 de junio del 2014 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.5749 del 16 de junio del 2014, notificado por aviso en web el 5 de junio del 2018.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 17 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo del 7 de febrero de 2023 se solicitó al GIT de Cartera, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificada contablemente 851- 794 Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

| CONCESIONARIO/PRST/<br>OPERADOR | IDENTIFICACIÓN | CÓDIGO<br>EXPEDIENT<br>E | TIPO<br>OBLIGACIÓN | NÚMERO<br>OBLIGACIÓN | VALOR           | SANCION | INDEXACIO<br>N | TOTAL AL<br>17/02/2023 |
|---------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|---------|----------------|------------------------|
| TECNONET S.A                    | 830.101.079    | 4000459                  | 851-               | 794                  | 418.480.00<br>0 |         | \$11.314.000   | \$29.794.000           |

Por lo anterior,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 405 de 2014 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$29.794.000) con fecha de corte 17 de febrero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor TECNONET S.A, con NIT 830.101.079 y Código de Expediente No. 90194. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.



# POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.405-2014.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de TECNONET S.A, con NIT 830.101.079 y Código de Expediente No.4000459 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C, el 15 de febrero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra V - Abogado GIT de Cobro Coactivo.





### RESOLUCIÓN 100 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.355 de 2014"

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los articulos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

### CONSIDERANDO QUE

Contra la sociedad COMANDOS S.P LTDA, con NIT 830.027.717 y Código de Expediente No. 4000344, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.355 de 2014, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.002274 del 10 de julio de 2013.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.355 de 2014 adelantado en contra del operador COMANDOS S.P LTDA, con NIT 830027717 y Código de Expediente No. 4000344, se avocó conocimiento con Auto No. 5646 del 11 de junio del 2014 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 5684 del 4 de junio del 2014, notificado por aviso en web el 9 de julio del 2018.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 28 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo del 20 de enero de 2023 se solicitó al GIT de Cartera, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificada contablemente 851-806. Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

| CONCESIONARIO/PRST/<br>OPERADOR | IDENTIFICACIÓN | CÓDIGO<br>EXPEDIENT<br>E | TIPO<br>OBLIGACIÓN | NÚMERO<br>OBLIGACIÓN | VALOR       | SANCION | INDEXACIO<br>N AL<br>28/02/2023 | TOTAL AL 28/02/2023 |
|---------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------|----------------------|-------------|---------|---------------------------------|---------------------|
| COMANDOS S.P LTDA               | 830.027.717    | 4000344                  | 851                | 806                  | \$18.480.00 |         | \$11.393.000                    | \$29.873.000        |

Por lo anterior,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 355 de 2014 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$29.873.000) con fecha de corte 31 de enero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor COMANDOS S.P LTDA, con NIT 830.027.717 y Código de Expediente No. 4000344. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.



# POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.355-2014.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de COMANDOS S.P LTDA, con NIT 830.027.717 y Código de Expediente No.4000344 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C, el 15 de febrero del 2023.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra V – Abogado GIT de Cobro Coactivo.

